

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 006
(Junio 16 de 2011)**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No 439 de noviembre 25 de 2010, y se establecen las especificidades de la convocatoria pública de méritos en la modalidad de docentes de tiempo completo y de medio tiempo, para todos los programas de pregrado y postgrado de la Institución Universitaria de Envigado, que regularán la selección de los candidatos que conformarán la lista de elegibles”.

El consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 70, estableció que para ser nombrado como Docente de Tiempo Completo o de medio tiempo en cualquier Universidad estatal u oficial, su incorporación se efectuará previo concurso de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior, para la Institución Universitaria de Envigado, al Consejo Directivo.
2. Que mediante el Acuerdo No 439 de Noviembre 25 de 2010, se establecieron: “Las especificidades de la convocatoria pública de méritos en la modalidad de docentes de tiempo completo y de medio tiempo, para todos los programas de pregrado y postgrado de la Institución Universitaria de Envigado, que regularán la selección de los candidatos que conformarán la lista de elegibles”.
3. Que por las necesidades académicas de la Institución Universitaria de Envigado, se hace necesario establecer una nueva reglamentación que defina la normatividad que regirá la convocatoria para docentes de tiempo completo y de medio tiempo para los programas de pregrado y postgrado.
4. Que para el logro de la calidad académica, la idoneidad de los docentes es una condición primordial y, por tanto, los requisitos, procedimientos y criterios de selección e incorporación deben garantizar objetividad, transparencia e igualdad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Derogar el Acuerdo 439 de noviembre 25 de 2010.

Artículo Segundo: Definir la normatividad para la convocatoria pública de méritos en la modalidad de docentes de tiempo completo y de medio tiempo, para todos los programas de pregrado y postgrado de la Institución Universitaria de Envigado para cubrir las plazas que se aprueben en el presupuesto de cada año.

Artículo Tercero: El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, mediante Resolución, ordenará la apertura de la convocatoria, definirá las fechas de ejecución del cronograma del concurso de méritos, el número de plazas a proveer.

Artículo Cuarto: Los aspirantes a ocupar las plazas de docentes de tiempo completo y medio tiempo en los programas pregrado y postgrados deberán presentar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se anuncian:

1. DOCUMENTOS

- Hoja de vida en formato único de la función pública con sus anexos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la libreta militar
- Fotocopia de la tarjeta Profesional, si aplica.
- Fotocopia del acta de grado y del Diploma de grado profesional y de los postgrados. En caso de haber cursado el pregrado o postgrados en un país extranjero, los títulos deben ser debidamente homologados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, de conformidad con los tratados internacionales y de acuerdo a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.

- Copia de las distinciones o premios recibidos a título profesional
- Fotocopia o copia por medio electromagnético de los trabajos, proyectos o investigaciones realizadas individuales o en grupo, en las cuales se especifique la misión cumplida dentro del trabajo, proyecto o investigación
- Copia de las publicaciones realizadas individualmente o en grupo o certificación de ellas.
- Certificación 2 años mínimos en docencia en Educación Superior y evaluación del desempeño, certificado por las instituciones de educación superior donde haya laborado.
- Competencias básicas en informática (herramienta de office), que se evaluarán en la presentación del proyecto de docencia e investigación.
- Propuesta de trabajo para el programa en el área (s) específica (s) de desempeño.
- Propuesta de investigación para el área específica de postulación

Esta documentación deberá ser entregada, foliada y legajada en el orden de la solicitud ante el Secretario General de la Institución Universitaria de Envigado, en forma física y personal o mediante poder debidamente otorgado, en el día y en el horario estipulado en la convocatoria.

Parágrafo 1: No se aceptará la inscripción y el aporte de la documentación para la misma, por correo electrónico.

Parágrafo 2: Los vicios de forma de la documentación presentada no invalidarán la inscripción fijada por la convocatoria.

Parágrafo 3: La documentación aportada para la convocatoria será verificada por el jefe de la oficina de gestión humana. Cualquier falsedad en la documentación presentada anulará la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.

2. REQUISITOS GENERALES

• FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Pregrado
- Maestría o doctorado, para programas de postgrado.

- Maestría o Doctorado, para programas de Pregrado; acordes al perfil establecido para cada programa en la convocatoria. Si entre los candidatos a un programa ninguno cumple con el título exigido, el Decano de la respectiva Facultad, podrá solicitar autorización a la Rectoría y Vicerrectoría Académica, para seleccionar entre estos los que tengan aprobados como mínimo el 50% del programa de formación de Maestría o Doctorado según el caso.
- Los profesionales egresados de la Institución Universitaria de Envigado, deberán estar matriculados y cursando una Maestría.
- Diplomatura en Docencia Universitaria, o comprometerse a realizarla inmediatamente, y como plazo máximo dentro de los seis meses siguientes a su vinculación a la Institución Universitaria de Envigado.
- Experiencia Investigativa no inferior a un año, tener CvIac, y pertenecer por lo menos a un grupo de investigación escalafonado por COLCIENCIAS.
- Certificar publicaciones de artículos académicos en libros o revistas indexadas o un producto de investigación avalado por una Universidad oficialmente reconocida.
- Competencias comunicativas (oral y escrita) en una lengua extranjera, según las exigencias del programa, certificada por instituciones de educación superior oficialmente reconocida o institutos con reconocimiento legal.

Parágrafo.- Si el postulante es egresado de la Institución Universitaria de Envigado, deberá tener CvIac, y estar inscrito ante un grupo de investigación ante COLCIENCIAS.

● **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Certificar 2 años mínimos en docencia en Educación Superior y evaluación del desempeño.
- Certificación de competencias básicas en informática (herramienta de office),

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Propuesta de trabajo para el programa en el área específica de desempeño.
- Propuesta de Investigación para el área específica de postulación.

Artículo Quinto: PROCESO DE SELECCIÓN

- Presentación de Pruebas Psicotécnicas, las cuales se deben asumir en su totalidad, so pena de ser eliminado del proceso.
- Entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Competencias dialógicas: asertividad, capacidad de escucha, apertura al diálogo, reconocimiento y respeto por la diferencia, amabilidad, capacidad de comunicar, capacidad de argumentar.
 - Conocimiento del PEI institucional PEF y el PEP de la respectiva facultad y del programa para el cual aplica.
 - Conocimiento de la naturaleza de la IUE; misión, visión, valores, código de ética, proyección social e historia.
 - Corroboración resultados pruebas Psicotécnicas
- Breve exposición magistral de un tema de una asignatura a servir.
- Breve exposición de su formación académica. (vocación de docente formador).
- Sustentación de las propuestas de: trabajo e investigación, acorde con las orientaciones institucionales y del programa.

Parágrafo 1: Las entrevistas serán realizadas por: el Vicerrector académico, el Decano de la Facultad, el Jefe de Gestión Humana, El Jefe de la Oficina de Investigación, un Psicólogo y el Coordinador del Programa.

Artículo Sexto: El concurso será evaluado por un comité de selección que está integrado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo presidirá
- Los Decanos
- El Jefe de de la Oficina de Investigación
- El Jefe de la Oficina de Gestión Humana
- Psicólogo(s) designado(s) por el Rector

Parágrafo 1: La Jefe de control interno será invitada en calidad de veedora de la transparencia del proceso.

Artículo Séptimo: Son funciones de este comité:

- Velar por la honestidad, transparencia y cumplimiento del cronograma trazado para este concurso.
- Resolver las peticiones y el recurso de reposición y conceder el recurso de apelación de conformidad con los artículos 49 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, presentados en el desarrollo de este concurso.
- El Recurso de apelación será remitido al Rector quien lo resolverá en el término de dos (2) días.

Artículo Octavo: EVALUACIÓN.

La evaluación por parte del comité de selección, se hará mediante la asignación de puntos para cada uno de los aspectos que se enumeran a continuación. En el caso de que el puntaje obtenido por el aspirante sea inferior al mínimo exigido por la Institución Universitaria de Envigado, este quedará excluido de la lista de elegibles.

Parágrafo 1: El puntaje mínimo de la Institución Universitaria de Envigado, será el de 60 puntos sobre 100 posibles.

• **ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA EVALUACIÓN DE SELECCIÓN:**

FORMACION:	25 puntos
EXPERIENCIA	25 puntos
PROPUESTA	25 puntos
ENTREVISTA:	25 puntos (Incluye verificación sobre producción académica y experiencia investigativa)

• **TABLA DE PUNTAJES MÁXIMOS PARA EVALUACIÓN/SELECCIÓN:**

	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
FORMACION ACADÉMICA 25 PUNTOS	Especialización	3
	Maestría	9
	Doctorado	13
EXPERIENCIA PROFESIONAL 25 PUNTOS	Docencia en Educación Superior	1 punto por cada año adicional a los exigidos, 10 puntos máximo

	Experiencia Investigativa	7
	Producción Académica	8
COMPONENTES DE LA ENTREVISTA 25 PUNTOS	Corroboración resultados pruebas Psicotécnicas	10
	Aspectos generales sobre competencias dialógicas	7
	Conocimiento de la filosofía de la IUE	8
PROPUESTA DE TRABAJO 25 PUNTOS	Exposición magistral de un tema de una de las asignaturas por servir	5
	Propuesta de trabajo para el programa y sustentación	10
	Propuesta de investigación y sustentación	10

Artículo Noveno: Una vez terminado el proceso de selección, el Comité deberá elaborar con destino al Consejo Directivo, la Rectoría y a la Secretaría General un acta, consignando los resultados obtenidos por cada uno de los participantes, en estricto orden de méritos, con los respectivos puntajes y las respectivas observaciones si fuera el caso.

Artículo Decimo: El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, procederá a realizar el nombramiento de los docentes en estricto orden descendente de lista de elegibles según los puntajes obtenidos por los concursantes.

Parágrafo 1: Los docentes nombrados tendrán un periodo de prueba de seis, (6) meses, al término del cual deberán ser evaluados por el Decano de la Respectiva Facultad, de conformidad con la reglamentación que expida este Consejo Directivo, para la evaluación de docentes de tiempo completo y de cátedra.

Artículo Undécimo: Cuando el candidato que obtenga el mayor puntaje, no acepte la asignación, la Rectoría procederá a nombrar al candidato que sigue inmediatamente en la lista de elegibles respetando en todo caso el orden de méritos y puntaje obtenido.

Artículo Duodécimo: Este listado de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, tiempo en el cual el Rector de la Institución Universitaria de Envigado, procederá a hacer los nombramientos siguiendo el estricto orden del mérito y puntaje del mismo.

Artículo Décimo Tercero: El salario de los docentes de tiempo completo se definirá y se aprobará en el presupuesto de rentas y gastos para el año respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: La convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	RESPONSABLES DEL PROCESO
Etapa I. Publicación Términos de la Convocatoria en un periódico de amplia circulación	Periódico-Pagina WEB IUE
Etapa II: Convocatoria	
Inscripciones y Recepción de Hojas de Vida	Entregar en Secretaria General
Revisión documentación	Jefe de Gestión Humana
Publicación Lista de Admitidos y no Admitidos al Concurso	Rectoría y Secretaria General
Reclamaciones	Comité de Selección
Respuesta a las Reclamaciones	Comité de Selección
Recurso de apelación	Rector
Etapa III : Pruebas	
Pruebas Psicotécnicas	Psicólogo (s) nombrado (s) por el Rector.
Primer componente de la entrevista: Exposición magistral de un tema de una asignatura a servir	Comité Selección
Restantes componentes de la Entrevista	Comité Selección
Publicación de Resultados	Rectoría- Secretaria General
Reclamaciones	Comité Selección
Respuesta a las Reclamaciones	Vicerrectoría Académica
Recurso de Apelación	Rectoría
Etapa IV: Publicaciones Finales	Rectoría- Secretaria General
Publicación Definitiva Lista	Rectoría- Secretaria
Informe Final Dirigido al Consejo Directivo, Rector y Secretario General	Comité de Selección

Artículo Décimo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los 16 días del mes de junio de 2011.



PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
Presidente (D) Consejo Directivo



GUSTAVO BETANCUR CASTAÑO
Secretario General